



Notario Interino de Santiago Jorge Enrique Figueroa Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 04 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Jorge Enrique Figueroa Herrera.-

Mac-iver 225 of 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 729 - 2022.-

Santiago, 04 de Marzo de 2022.-



123456793843
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456793843.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jorenfigherr&ndoc=123456793843>.-

CUR Nro: F5016-123456793843.-

JORGE FIGUEROA HERRERA

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3067

mc. -

REPERTORIO N° 729-2022

MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD VINÍCOLA MIGUEL TORRES S.A.

A

JUAN IGNACIO URRUTIA CÁCERES

++++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de marzo de dos mil veintidós, ante mí, **JORGE FIGUEROA HERRERA**, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto número quinientos cincuenta y cuatro de dos mil veintiuno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, Comparece: don **JAIME VALDERRAMA LARENAS**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro guion nueve, en representación, según se acreditará, de **SOCIEDAD VINÍCOLA MIGUEL TORRES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y cinco millones novecientos ochenta mil ochocientos guion k, ambos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur, kilómetro ciento noventa y cinco, Comuna de Curicó, Región del Maule y de paso en esta ciudad de Santiago,



Pag: 2/7



Certificado N°
123456793843
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

en adelante, el "**Mandante**"; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Por el presente instrumento, viene en conferir mandato al abogado señor **JUAN IGNACIO URRUTIA CÁCERES**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento veinticinco mil catorce guion ocho, domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "**Mandatario**", para que represente a Sociedad Vinícola Miguel Torres ante los tribunales competentes, el Servicio de Evaluación Ambiental, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, el Comité de Ministros y cualquier otro órgano o autoridad de la Administración Pública del Estado, tanto centralizada como descentralizada, respecto de cualquier reclamación, acción o recurso de aquellos establecidos y/o regulados en la Ley número diecinueve mil trescientos, de Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley número veinte mil cuatrocientos diecisiete, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; y/o en la Ley número veinte mil seiscientos, que crea los Tribunales Ambientales. En especial, el Mandatario estará facultado para representar a la Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A. en todos los actos, actuaciones, gestiones, diligencias, recursos, instancias y trámites relacionados con recursos,



JORGE FIGUEROA HERRERA

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3068

reclamos y/o actuaciones que se presenten con motivo y/o en contra de Resoluciones de Calificación Ambiental, y en particular, la Resolución Exenta número dos cero dos dos cero siete cero cero uno tres dos, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós, que calificó ambientalmente el proyecto "Modernización de Áreas y Equipos de Curtiembre Rufino Melero Planta Curicó", en adelante el Proyecto, sometido por la Curtiembre Rufino Melero S.A. al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y continuar con su tramitación hasta el término del proceso respectivo en todas las instancias y respecto de todos los recursos, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, a que dicho proceso diere lugar hasta la ejecución completa de la sentencia definitiva, ante todo Tribunal de la República que tome conocimiento de dicha acción, incluyendo los Tribunales Superiores de Justicia, y ante todo órgano o funcionario de la Administración del Estado, así como también para representar al Mandante en cualquier otra acción y/o recurso judicial o administrativo que pudiere interponerse ante tribunales ordinarios, especiales, arbitrales, o cualquier organismo y funcionario de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación ambiental del Proyecto antes mencionado. En el ejercicio de este mandato, el Mandatario podrá asumir el patrocinio de Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A., designar otro u otros abogados



Pag: 4/7



Certificado N°
123456793843
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

patrocinantes, actuar personalmente en representación del Mandante, delegar el presente mandato designando otro u otros mandatarios judiciales, reasumir este mandato cuando lo estime necesario, y deberá entenderse investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo. El Mandatario no estará facultado, sin embargo, para recibir notificaciones de demandas judiciales interpuestas en contra de Sociedad Vinícola Miguel Torres S.A.- **SEGUNDO:** El presente instrumento no revoca ningún mandato otorgado por el Mandante que se encuentre vigente a esta fecha. **Personería.** La personería de don Jaime Valderrama Larenas para representar a **SOCIEDAD VINÍCOLA MIGUEL TORRES S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, suscrita en la Notaría de Curicó de don René León Manieu, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- **CERTIFICACION NOTARIAL:** El Notario Público de esta ciudad, que autoriza, certifica que la presente escritura pública se encuentra otorgada y extendida en conformidad a las disposiciones de la ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete de fecha veintiséis del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y dos y se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorio Notarial con esta misma fecha.-



JORGE FIGUEROA HERRERA

Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

3069

En comprobante y previa lectura firma el
compareciente. Se da copia. Doy Fe. 17/11/2


Jaime Valderrama Larenas

pp. SOCIEDAD VINÍCOLA MIGUEL TORRES S.A.



